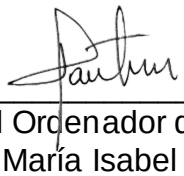
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA ESTRUCTURAR PROCESOS CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.01.P001.F002	
		VERSIÓN	003

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, requiere estructurar el proceso de selección No. 4146.010.32.1.729.2024, bajo la modalidad de contratación directa por la causal de prestación de servicio profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales en la subsecretaria de poblaciones y etnias de la secretaria de bienestar social, dentro del proyecto denominado: "APOYO A LOS ESPACIOS JUVENILES DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DE SANTIAGO DE CALI", BP 26002652, por consiguiente, se hace necesario designar los siguientes profesionales para la estructuración del proceso:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN *Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional o técnico*
Jurídico	JUAN FERNANDO URRIAGO GALLARDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Técnico	FLAVIO JOSE CARABALI ERAZO	SUBSECRETARIO DE POBLACIONES Y ETNIAS

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

Se firma en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de mayo de 2024.



Firma del Ordenador del Gasto
Nombre: María Isabel Barón Caviedes
Cargo: secretaria de Bienestar Social

Enterado(s)



JUAN FERNANDO URRIAGO GALLARDO
Rol Jurídico



FLAVIO JOSE CARABALI ERAZO
Rol Técnico

Proyectó: FLAVIO JOSE CARABALLI ERAZO - SUBSECRETARIO DE POBLACIONES Y ETNIAS
Revisó: María Teresa Rodríguez Zúñiga – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.
Proceso: 4146.010.32.1.729.2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.